



LA PARIDAD EN COLOMBIA: UN ELEMENTO CLAVE PARA CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA



© 2018 ONU Mujeres Colombia Todos los derechos reservados
Impreso en Colombia.

Foto de portada: ONU Mujeres Colombia
Diseño: Solution Design C.A.

www.lac.unwomen.org
www.colombia.unwomen.org/
www.twitter.com/@ONUMujeres/@ONUMujeresCol
www.facebook.com/onumujerescol

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existe un consenso global sobre la igualdad de hombres y mujeres no sólo como un derecho humano fundamental, sino también como la base necesaria para conseguir sociedades pacíficas, democráticas, prósperas y sostenibles. Así se consigna en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en el marco normativo y de acuerdos internacionales que se han adoptado en las Naciones Unidas a través de los mecanismos intergubernamentales.

Ese reconocimiento formal que ha sido retomado en gran parte de las naciones del mundo y en su totalidad en Colombia, ha producido importantes avances en términos de igualdad de género y derechos de las mujeres, lo que sin embargo, aún no significa el cierre de brechas y la plena garantía de sus derechos. Uno de los ámbitos en donde las desigualdades de género persisten es en relación con el ejercicio de los derechos políticos por parte de las mujeres y derivado de ello su plena participación en la toma de decisiones, lo que requiere avances integrales que consideren medidas a nivel institucional, social y cultural.

El presente documento tiene como propósito aportar insumos al debate político con relación a la gran oportunidad con la que cuenta el Estado colombiano de establecer medidas y acciones que materialicen la igualdad ante la ley, en igualdad real o sustantiva expresada en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el país, lo que constituye sin duda una revitalización de la democracia, sus instituciones y sus procesos.

Para esto, se proporciona una descripción general de los estándares internacionales en materia de participación política de las mujeres, información sobre los marcos normativos internos y algunas reflexiones sobre la paridad democrática y los retos que la misma plantea para el mejoramiento de nuestra democracia.

COMPROMISOS
INTERNACIONALES
ASUMIDOS POR EL
ESTADO COLOMBIANO
PARA GARANTIZAR
LOS DERECHOS
POLÍTICOS DE LAS
MUJERES

En el plano internacional son evidentes los avances para alcanzar la igualdad de género a través de acuerdos normativos históricos e instrumentos de política internacional de gran trascendencia. El Estado colombiano se ha comprometido con estos instrumentos con los que asume la responsabilidad de adelantar acciones para aumentar los niveles de participación política de las mujeres en Colombia y garantizar que esa participación se dé en condiciones de igualdad.

“La participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia” *

*Asamblea General de las Naciones Unidas. La participación de la mujer en la política. 2012. A/RES/66/130

Si bien son varios los instrumentos internacionales en torno a los derechos políticos de las mujeres que se han establecido internacionalmente y que Colombia ha adoptado y se expone más adelante una relación de todos ellos, es de resaltar que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, constituye una de las ramas vertebrales de la normatividad internacional en la materia. Dentro de los compromisos más importantes que establece la CEDAW se encuentra la obligación de los Estados por garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y garantizar las libertades fundamentales de las mujeres en la vida política y pública y garantizar condiciones de igualdad con los hombres para participar en elecciones públicas, en la formulación y ejecución de políticas públicas y en cargos públicos.

El comité de la CEDAW que hace seguimiento permanente a esta convención revisando periódicamente con cada Estado la implementación de la misma, establece también una serie de recomendaciones generales; es la recomendación General N° 23, la que el comité dedicó a la participación de la mujer en la vida pública, destacando la necesidad de que los Estados diseñen y ejecuten medidas temporales para garantizar la igualdad en la representación entre hombres y mujeres en todas las esferas y alentar a las asociaciones públicas y políticas a adoptar estrategias para promover la participación y representación de las mujeres en sus actividades².

Se destaca también la recomendación general N°30 del Comité CEDAW “sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos” que en materia de participación señala a los Estados partes la necesidad de garantizar: a) la existencia de normas que no limiten la participación política de las mujeres; b) la representación de las mujeres en las instancias de adopción de decisiones sobre los delitos cometidos en el conflicto; c) la inclusión de las organizaciones de mujeres en las negociaciones de paz y la reconstrucción; d) la capacitación en liderazgo para garantizar la participación de las mujeres en los procesos políticos³.

Asimismo, se realizaron una serie de conferencias y foros mundiales convocados por las Naciones Unidas que contribuyeron al establecimiento del enfoque de género en la agenda pública, de una manera más sólida y explícita. Dentro de estos desarrollos vale la pena resaltar la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995**. Como producto de esta conferencia, 189 países firmaron unánimemente la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, en la que se avanza en la participación de las mujeres en las esferas pública y privada⁴.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, continúa siendo uno de los instrumentos de política mundial más importantes para tramitar la agenda de igualdad de género. En sus diferentes revisiones, este instrumento ha impulsado la adopción de políticas públicas que promuevan el aumento de la mujer en la política.

En el año 2015, el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el examen y evaluación de 20 años de la aplicación de este instrumento⁵, señaló que “a pesar del aumento en la representación y participación de las mujeres en los parlamentos, las mujeres continúan estando considerablemente infrarrepresentadas en los niveles más altos de participación política, así como en el sector público y privado”. Este informe reitera la necesidad de contar con “la aplicación de medidas especiales de carácter temporal para lograr un equilibrio entre los géneros, en los órganos decisivos e iniciativas de fomento de la capacidad y capacitación para apoyar la participación política de las mujeres en los planos local y nacional”.

2ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Recomendación General N° 23, sobre la vida política y pública. 1997. Consultado en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#top>



En el año 2015, también el Parlamento Latinoamericano y Caribeño PARLATINO, adoptó la **Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria**, la cual se ha constituido en un punto de referencia para orientar a los países hacia un modelo de Estado incluyente. La Democracia Paritaria “representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo”. La Norma Marco supone la puesta en marcha de grandes reformas en tres frentes:

a). **El avance hacia un Estado inclusivo**, responsable con la igualdad de género y garante de oportunidades y condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural y civil. b). **La Paridad** en toda la estructura del Estado, en los poderes legislativo, judicial y ejecutivo y el traslado paulatino hacia la sociedad. c) La transformación hacia un **modelo paritario en las relaciones y dinámica del poder de los partidos y organizaciones políticas**, para que el entorno político deje de ser un obstáculo para el empoderamiento y pase a ser su plataforma de impulso⁶.

Un reciente instrumento de gran trascendencia en la agenda intergubernamental es la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**⁷, adoptada en el 2015, propone una hoja de ruta para lograr progreso sostenible que no deje a nadie atrás. Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS. Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas por medio de todos estos

objetivos es la única vía para obtener justicia, lograr la inclusión, conseguir economías que beneficien a todas las personas y cuidar nuestro medio ambiente, ahora y en las generaciones venideras. Es así como en el marco de la Agenda 2030 se reitera que la igualdad de género es un derecho, y que la realización de este derecho es la mejor oportunidad que existe para afrontar algunos de los desafíos más urgentes de nuestro tiempo, ya que la discriminación de género, que sigue obstaculizando a las mujeres, es también un obstáculo para el mundo entero.

³ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Recomendación General N° 30, sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. 2013. Disponible en: <http://www.refworld.org/es/docid/52d9026f4.html>

⁴De los temas mencionados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing se destacaron doce (12) temas a saber: Pobreza, educación y formación, salud, violencia, conflictos armados, economía, toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente y niñas.

⁵Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Informe Resumido: La declaración y la plataforma de acción de Beijing cumplen 20 años (Nueva York 2015). Pág. 33

Entre los 17 objetivos, se incluye un objetivo específico para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ODS 5) que es asimismo transversal a todos los ODS.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 se plantea lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. El ODS 5 tiene 9 metas para avanzar en su cumplimiento y dos de ellas están relacionadas directamente con los derechos políticos de las mujeres.

1. Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
2. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Estas metas son compromisos que deben ser logrados para el año 2030, por lo que a diferencia de la agenda global previa, la de los Objetivos del Milenio que se centraban en la promoción de la igualdad de género, la agenda de los ODS centra sus esfuerzos en el logro de la igualdad de género, en el alcance real de la igualdad.

Otro instrumento internacional de gran trascendencia es la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. Esta estrategia, hace parte de un acuerdo en la región para implementar los compromisos asumidos por los gobiernos en las diferentes Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y ponerlos en sintonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Entre los nudos estructurales a enfrentar que identifica la Estrategia de Montevideo está el de “la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito político”, para lo cual señala la necesidad de avanzar en la democracia paritaria como pilar central para el pleno ejercicio de los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres.

Adicionalmente a los instrumentos mencionados, existe un marco normativo más amplio que acentúa el compromiso del Estado colombiano con la garantía de derechos políticos para las mujeres en el país y que junto con los dispositivos de política internacional suscritos, constituyen el marco básico de actuación del Estado Colombiano, para orientar las políticas públicas,

la agenda legislativa y la gestión pública para materializar la igualdad para las mujeres en relación con sus derechos en general y sus derechos políticos en particular. A continuación, se presenta un listado de los principales instrumentos que conforman este marco normativo y de política internacional.



⁶ Parlamento Latinoamericano y Caribeño, PARLATINO, Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria. 2015. Pág.6. Disponible en: https://parlatino.org/pdf/leyes_marco/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf

⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 2015. A/RES/70/1

TABLA 1

Instrumentos normativos y de política internacional

Instrumento internacional	Aprobación en Colombia	Contenido específico
Convención Interamericana sobre la Concesión de los derechos políticos de la mujer. (Organización de Estados Americanos 1948).	Ley 8 de 1959.	Los Estados partes convienen que el derecho a elegir y ser elegido no podrá restringirse por razones de sexo.
Convención sobre derechos Políticos de las Mujeres. (Asamblea General de las Naciones Unidas 1952).	Ley 35 de 1986	Establece el derecho de las mujeres a votar, a ser elegibles y a ocupar cargos públicos.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Asamblea General de las Naciones Unidas 1966).	Ley 74 de 1968	Prevé el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o través de representantes, votar y ser elegidos, y acceder a la función pública en condiciones de igualdad.
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (Asamblea General de las Naciones Unidas 1979).	Ley 51 de 1982. Ley 984 de 2005. Protocolo facultativo	Los Estados se comprometen a eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, a adoptar medidas temporales que aceleren la igualdad y a adecuar los marcos normativos para incorporar la igualdad sustantiva.
Declaración de Beijing y Plataforma de Acción. (Adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 1995).	Documento de política mundial sobre igualdad de género.	Incluye una esfera de especial preocupación sobre la desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles. Insta a los gobiernos, los partidos políticos, sector privado y organizaciones sociales a adoptar medidas que potencien la inclusión de las mujeres en las instancias de poder y eliminen las barreras a su participación.
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, “Convención de Belem do Pará”. (Organización de Estados Americanos 1994).	Ley 248 de 1995	Reconoce el derecho a la igualdad de acceso a las funciones públicas y a participar en asuntos públicos incluyendo la toma de decisiones (Art. 4).
Resolución 1325 del 2000 Mujeres, paz y seguridad. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Este órgano adoptó sucesivamente otras resoluciones: Res. 1820 de 2008 Res. 1888 de 2009 Res. 1889 de 2009 Res. 1960 de 2010 Res. 2106 de 2013 Res. 2122 de 2013 Res. 2242 de 2015	Estas resoluciones tienen carácter vinculante para los Estados. Adicionalmente, los Estados deben presentar informes permanentes con base en la Recomendación N° 30 de la CEDAW	Instan a los gobiernos a promover el liderazgo y la participación de las mujeres en la solución de los conflictos y las negociaciones de paz. Promueve, entre otras acciones, la inclusión de la perspectiva de género en el análisis de los impactos del conflicto, en la planeación de las misiones humanitarias y en la conformación de los equipos negociadores.

TABLA 2

Instrumentos orientadores de políticas públicas y marcos normativos internos, sin carácter vinculante

Instrumento internacional	Contenido específico
Carta Democrática Interamericana. (Organización de Estados Americanos 2001).	Los Estados parte asumen el compromiso de promover “la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática”. (Art. 28).
Resolución 66/130 La participación de la mujer en la Política. (Asamblea General de las Naciones Unidas 2012).	Exhorta a los Estados a adoptar medidas eficaces para la participación de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre. Hace un llamado para que se revisen los sistemas electorales de las democracias, se aliente a los partidos políticos a brindar oportunidades justas y equitativas de competición, y se investigue la violencia contra mujeres en política.
Objetivos de Desarrollo Sostenible. (Cumbre de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible 2015).	En el marco de esta Cumbre se adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 objetivos de desarrollo sostenible. Entre estos objetivos se encuentra el ODS 5 para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas que es asimismo transversal a todos los ODS. Entre las metas de este objetivo específico se señala la necesidad de la participación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones y la necesidad de aprobar políticas y leyes aplicables para promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.
Consenso de Quito. (X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe 2007).	Establece que la paridad es uno de los propulsores de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación social y política, y en las relaciones familiares.
Consenso de Brasilia. (XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe 2010).	Insta a los Estados a adoptar las medidas necesarias en el ámbito legislativo y en las políticas públicas para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado.
Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Primera Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe 2013.	Entre los acuerdos alcanzados está la igualdad de género que incluye la promoción de la paridad y otros mecanismos para garantizar el acceso al poder en los sistemas electorales como condición indispensable para la democracia.
Consenso de Santo Domingo. XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe 2013.	Incluye acuerdos sobre la igualdad de género y el empoderamiento político para la participación política y la toma de decisiones.
Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria. Parlamento Latinoamericano y Caribeño 2015	Norma que impulsa la adopción de un modelo de Estado Inclusivo basado en la democracia paritaria y que desarrolla 5 áreas estratégicas de intervención: paridad representativa, responsabilidad de los poderes públicos con la igualdad de género, fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, compromisos de los partidos políticos con la igualdad y la paridad y combatir estereotipos, discriminación y violencia política.
Estrategia de Montevideo. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe 2016.	Establece un compromiso político para guiar los acuerdos de las conferencias sobre la mujer en América Latina hacia el cumplimiento de los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la región. Para avanzar es necesario cualificar y profundizar la democracia y democratizar los regímenes políticos y la condición indispensable es lograr la paridad en la distribución del poder.

REFLEXIONES
SOBRE LA PARIDAD:
REFERENTES
INTERNACIONALES



“La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación, representación social y política, en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres” *

* X Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Quito.

Con el fin de promover la participación efectiva de las mujeres en la política, 130 países del mundo, incluido Colombia, han adoptado cuotas electorales y en promedio el nivel de representación de mujeres es de 23.8%⁸. Las cuotas, son una acción afirmativa que ha permitido incrementar la participación de las mujeres como candidatas y como electas. Actúan como un acelerador de la inclusión y como medida de fortalecimiento democrático, inclusive diferentes países en procesos de posconflicto han implementado cuotas como mecanismos de construcción de paz. No obstante, las cuotas requieren la adopción de medidas complementarias para mejorar su eficacia y lograr resultados desde el punto de vista electoral.

Tras un balance global de acuerdos internacionales y estrategias como los Objetivos de Desarrollo del

Milenio y la Plataforma de Acción de Beijing, se evidenció que ningún país había alcanzado la igualdad. Por esta razón, en la actualidad se avanza hacia la paridad como concepto que apunta a materializar la igualdad en la representación. La paridad, se ha generalizado en el ámbito mundial y redefine el poder político como “un espacio que debe ser compartido igualmente entre hombres y mujeres, y por ello incide en el resultado desde su propia concepción y no solo en la oferta electoral, como ocurre con las cuotas”⁹.

* X Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Quito. Quito (2007). Pág. 3. Disponible en: <https://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/29489/dscie.pdf>

La décima Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, en la que se firma el Consenso de Quito (2007), da continuidad a los principales aportes de la CEDAW y la Plataforma de Beijing y avanza en la necesidad de establecer la paridad entre los géneros. Por tanto, se define como uno de los temas estratégicos para la región, la participación política y paridad de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles.

Posteriormente con el Consenso de Brasilia (2010), adoptado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer, se ratifica que la paridad es una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad. Dentro de los acuerdos alcanzados, además de promover cambios legislativos y políticas para aumentar la participación, se señala la necesidad de asegurar la paridad en el registro de candidaturas femeninas y la paridad de resultados, así como la inserción en los espacios de decisión de las estructuras de los partidos políticos.

El Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo (2013) y el Consenso de Santo Domingo (2013), reiteran los compromisos con la promoción de la paridad y otros mecanismos que garanticen el acceso al poder en los sistemas electorales, como una condición determinante de la democracia y avanzan en la necesidad de adoptar medidas legislativas para prevenir y sancionar el acoso, la violencia política y administrativa contra las mujeres que acceden a puestos de decisión.

Por su parte la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria, adoptada en el 2015 por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) avanza, entre otras acciones, en “exhortar a los Estados miembros para que adopten medidas legislativas y cualesquiera otras necesarias para alcanzar la representación paritaria efectiva entre hombres y mujeres en cargos públicos en todos los poderes e instituciones del Estado...”, así mismo hace un llamado a los partidos políticos para que “garanticen e implementen los principios de la paridad en todas las dimensiones, organizativa, electoral y programática y a que promuevan la participación política plena y el empoderamiento de las mujeres”

“Paridad: Medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisorios del ámbito público y privado. Entendida como una meta a la que aspiran los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática y a través del impulso del Estado, debería igualmente constituir una aspiración del sector privado, académico, sociedad civil, etc”.*

*Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria Art. 4.3. Panamá (2015)

Finalmente, la **Estrategia de Montevideo**, compromiso político asumido en el marco de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, constituye una hoja de ruta para potenciar todos los acuerdos suscritos en el marco de las Conferencias sobre la Mujer y alcanzar la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en la región. La Estrategia identifica el proceso de consolidación de la democracia paritaria como uno de los cuatro pilares para alcanzar la igualdad de género y establece como medidas impulsar el liderazgo de las mujeres en organizaciones sociales y políticas y crear “mecanismos que garanticen la inclusión paritaria de la diversidad de mujeres en los espacios de poder público de elección popular y designación en todas las funciones y niveles del Estado”

Para alcanzar la igualdad de género en 2030 es imprescindible avanzar hacia dos procesos interrelacionados: la profundización y cualificación de las democracias y la democratización de los regímenes políticos, socioeconómicos y culturales. Ambos tienen como condición lograr la paridad en la distribución del poder. Por lo tanto, la democracia paritaria como criterio —cuantitativo y cualitativo— constituye un pilar central para generar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres*.

XIII Conferencia Regional sobre la Mujeres de América Latina y el Caribe, Estrategia de Montevideo.

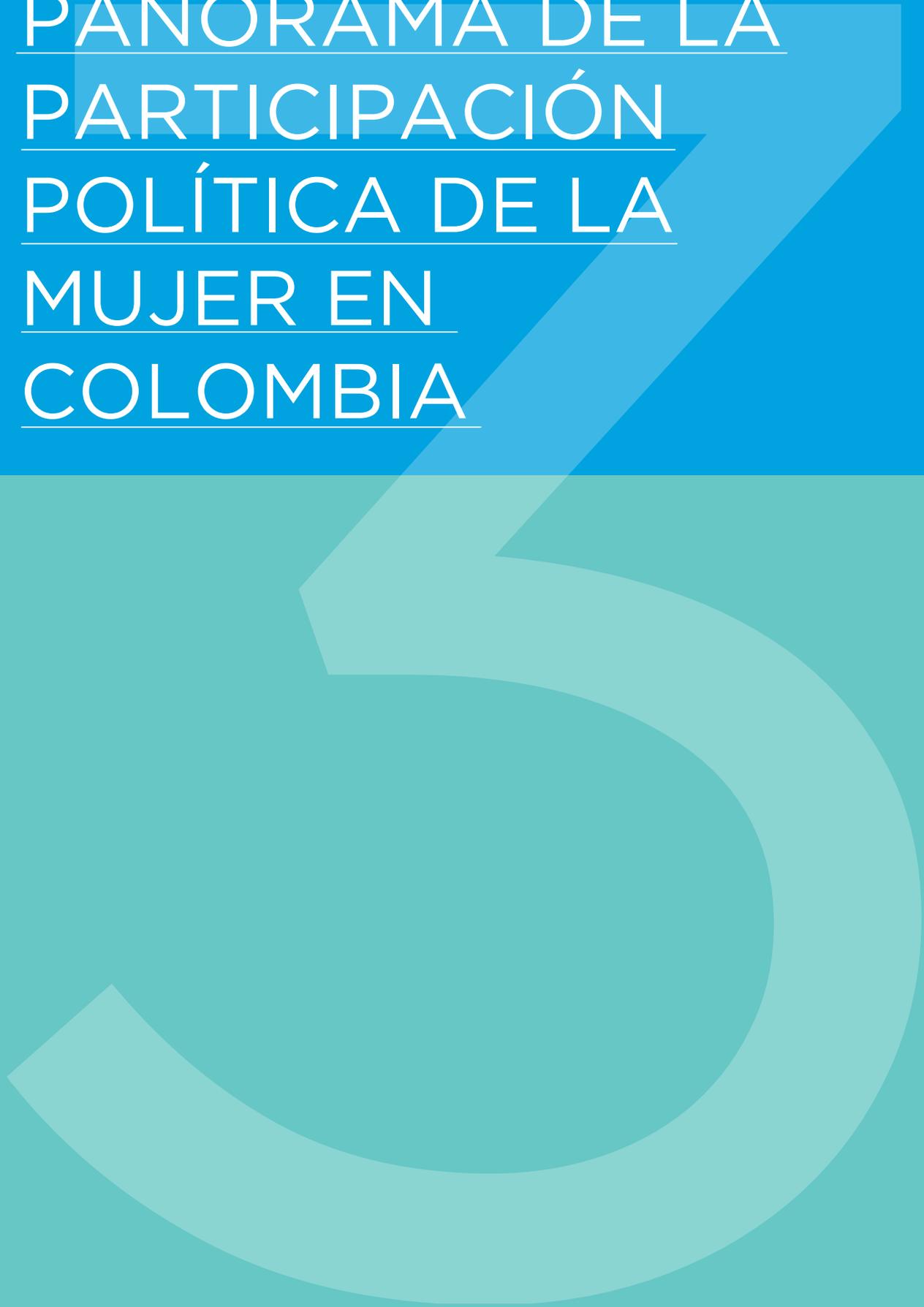
América Latina está avanzando de la cuota a la paridad. Actualmente, seis países han adoptado normas de paridad en la región: Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Nicaragua, México y Argentina. A nivel mundial, lo han hecho otros tres: Francia, Túnez y Senegal. La paridad ha impactado en un aumento significativo de la representación de las mujeres con porcentajes superiores al 40 %

De esta manera, la paridad se ha convertido en el referente político de la región siendo una de las metas a alcanzar en el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en su objetivo N° 5 Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas. Los Estados están llamados a adecuar las legislaciones políticas y presupuestos con el fin concretar esta meta.

§Ver más información en: <https://www.idea.int/data-tools/-data/gender-quotas/country-overview>, Consultado en mayo 2018.

§Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Perú (2013). Pág. 23.

PANORAMA DE LA
PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LA
MUJER EN
COLOMBIA



Colombia ha vivido un proceso lento en el incremento de mujeres en los cargos de decisión. Si bien, se han realizado esfuerzos para ajustar los marcos constitucionales y legales que permitan una mayor presencia de las mujeres en el proceso político, estos resultan infructuosos para alcanzar el 30% mínimo de representación femenina en instancias de decisión establecido por la Declaración y Plataforma de Beijing, e insuficientes para avanzar hacia la paridad.

En el año 2000, con la ley 581, Colombia ingresa en el grupo de países que utiliza las cuotas como medidas afirmativas para garantizar la presencia de mujeres en cargos de poder. Esta ley, establece que las mujeres deben ocupar por lo menos el 30% de los cargos decisorios de las entidades públicas a nivel nacional, regional y local. La aplicación de esta norma dejó por fuera los cargos de elección popular y cargos de carrera. Es la ley 1475 de 2011, sobre funcionamiento de los partidos políticos, la que incorpora una nueva cuota para aumentar la participación de las mujeres en las listas de candidaturas a las corporaciones públicas. Sin embargo, esta cuota del 30%, solo aplica para aquellas elecciones en las que se eligen 5 ó más curules, es decir, que en el caso de la Cámara de Representantes deja por fuera de su ámbito de aplicación a 19 circunscripciones territoriales y 3 especiales, siendo una cuota limitada e insuficiente.

Por otra parte, la ley 1475 de 2011, incluye otra serie de medidas afirmativas complementarias a la cuota del 30% de representación con las que se buscó reforzar la inclusión de las mujeres al interior de las colectividades políticas, es el caso del incentivo del 5% de los recursos asignados a los partidos políticos en proporción al mayor número de mujeres elegidas y la asignación específica del 15% de los recursos de funcionamiento que recibe el partido para ser invertidos en la inclusión de jóvenes, mujeres y minorías étnicas y en el funcionamiento de sus centros de pensamiento.

A pesar de estos avances normativos, los resultados aún son limitados y lejanos a la meta mínima del 30% de mujeres en los cargos de decisión. Las elecciones al Congreso de la República 2018, evidencian esta situación. Si bien, en el 2014 las mujeres alcanzaron el porcentaje más alto de participación en la historia del país (21%), en el 2018 no se presentó ningún aumento de mujeres en el parlamento.

Con un agravante: el próximo Congreso estará conformado por un número mayor de curules, lo que significa que si en el 2014 las mujeres fueron el 21% de las personas elegidas, en el 2018 con el mismo número de mujeres electas, serán el 20%, es decir, disminuyen su representación.

En lo territorial el panorama no es diferente. Durante las elecciones 2015, las mujeres en Colombia represen-

taron el 15,6% en las gobernaciones, 12,2% en las alcaldías, el 16,7% de las Asambleas y el 16,6% en los Concejos del país. En el 2015, ninguna mujer ocupó el cargo de alcaldesa en una ciudad capital y entre 2011 y 2015 años en los que se implementó la cuota de representación para asambleas, concejos y Juntas Administradoras Locales, el aumento de las mujeres para estos cargos no fue significativo.

Si bien, la cuota establecida por la Ley 1475 de 2011 representa un importante instrumento para aumentar la oferta electoral de las mujeres como candidatas, es claro, que se requieren de medidas complementarias para que aumente su eficacia. Como un paso adicional para fortalecer esta medida afirmativa, el Congreso de la República aprobó una reforma constitucional en el 2015 que incluye en el artículo 262 de la Carta Política la observancia progresiva de los principios de paridad, alternancia y universalidad en la conformación de las listas de candidatos de los partidos políticos. Esta disposición, es un esfuerzo más por ampliar de manera gradual la cuota del 30% al 50%, incluir la alternancia al interior de las listas y extender su aplicación a todo el territorio nacional y a las circunscripciones especiales. Sin embargo, a pesar de diferentes intentos por reglamentar la medida a través de una ley estatutaria, no se ha logrado su trámite en el Congreso.

Es de resaltar que Colombia, en el marco de la iniciativa liderada por las Naciones Unidas desde el 2015 “Por un planeta 50/50 en el 2030, Demos el paso por la igualdad de género”, asumió como compromiso específico en materia de participación política de las mujeres “Fortalecer los mecanismos de representación democrática y participación electoral, e incrementar la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública”¹⁰. Bajo este acuerdo, se espera que el Estado colombiano aborde acciones de manera más concreta que permitan avanzar hacia la Paridad.

XIII Conferencia Regional sobre la Mujeres de América Latina y el Caribe, Estrategia de Montevideo. Montevideo (2016). Pág. 12 Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40715/S1601132_es.pdf

ESTRATEGIAS PARA
EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA
PARITARIA EN
COLOMBIA: HACIA
UNA HOJA DE RUTA



Con el propósito de aportar elementos para definir acciones, mecanismos y estrategias que puedan ser tenidas en cuenta, en los procesos de discusión legislativa y de política pública en los cuales puedan establecerse medidas que permitan avanzar en la garantía de los derechos políticos de las mujeres en Colombia, se señalan a continuación algunas recomendaciones dadas en el marco de instrumentos internacionales y nacionales que identifican aspectos concretos en los cuales es necesario avanzar.

Entre las recomendaciones presentadas en el año 2015, tras 20 años de la adopción de la Declaración y Plataforma de Beijing, se estipulan entre otras, las siguientes¹¹:

- La aplicación de medidas especiales de carácter temporal, como una estrategia probada para aumentar la representación de la mujer en la política nacional y local.
- Mayor voluntad política por parte de los dirigentes de las instituciones públicas y privadas, incluidos los partidos políticos, para garantizar la aplicación efectiva de las medidas y lograr mayores y más rápidos progresos.
- La financiación pública de los partidos políticos, incluidos los incentivos para promover la igualdad entre los géneros y aumentar la representación de la mujer.
- La violencia contra la mujer en la política debe abordarse como una prioridad urgente mediante la promulgación y aplicación de legislación apropiada.
- La necesidad de promover mecanismos para facilitar las relaciones entre las organizaciones de mujeres y las representantes de las mujeres para fomentar políticas a favor de la igualdad entre los géneros.

¹⁰ONU Mujeres, Colombia 50/50 en el 2030: Estrategia para avanzar hacia la paridad política en el nivel territorial. Bogotá 2016.

Pág 3. ¹¹Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Informe Resumido: La declaración y la plataforma de acción de Beijing cumplen 20 años (Nueva York 2015).

Pág 36. ¹²Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Quito. Quito (2007). Pág 5.

Por su parte, algunas recomendaciones que plantea el Consenso de Quito dentro de sus acuerdos son las siguientes:

- Adoptar todas las medidas de acción positiva, incluidas las reformas legislativas y las asignaciones presupuestarias para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial, regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local.
- Incentivar mecanismos regionales de formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres.
- Desarrollar políticas electorales que conduzcan a los partidos políticos a incorporar las agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, con el fin de consolidar la paridad de género como política de Estado.
- Propiciar el compromiso de los partidos políticos para implementar acciones positivas y estrategias de comunicación, financiación, capacitación, formación política, control y reformas organizacionales internas, a fin de lograr la inclusión paritaria de las mujeres.
- Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación.
- Incentivar y comprometer a los medios de comunicación a que reconozcan la importancia de la participación paritaria de las mujeres en el proceso político, ofrezcan una cobertura equitativa y equilibrada de todas las candidaturas y cubran las diversas formas de la participación política de las mujeres y los asuntos que las afectan.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA COLOMBIA

Del Comité CEDAW - 2013

Es importante destacar que el Comité de la CEDAW realizó las siguientes recomendaciones específicas al Estado Colombiano en materia de participación de las mujeres en la vida política.

- Elaborar mecanismos para asegurar que la cuota electoral de género del 30% genere un aumento real de la representación política de las mujeres, “poniéndolas en puestos en que tengan posibilidades de ganar, velando por que los partidos políticos asignen suficientes fondos a las campañas de las mujeres y estableciendo indicadores de referencia con calendarios concretos y sanciones en caso de incumplimiento”.
- Promover la participación política de las mujeres indígenas y afrocolombianas a fin de asegurar su representación en el Congreso, por ejemplo aprobando medidas especiales de carácter temporal.
- Realizar actividades de sensibilización de la opinión pública sobre la importancia de la participación de la mujer en la adopción de decisiones y desarrollar programas de capacitación y orientación específicos sobre las técnicas de liderazgo y negociación para las mujeres en el sector público)

De la Misión Electoral Especial - 2017

En el plano nacional, un avance importante en la consideración de medidas para avanzar en la participación política de las mujeres, lo constituye el Informe

sobre la Reforma Política y Electoral presentado por la Misión Electoral Especial, instancia creada por el Acuerdo Final para la Paz para la presentación de recomendaciones en esta materia.

La Misión Electoral Especial tenía entre sus funciones “incluir a las mujeres como sujetos políticos activos” por tanto, el informe consideró las dificultades y barreras que presentan las mujeres para el ejercicio de participación en la toma de decisiones y en tal medida, elaboró propuestas específicas para promover una mayor inclusión de las mujeres en el proceso político-electoral, entre estas recomendaciones están:

Con relación al Sistema de Partidos

- Implementación de cuotas al interior de los partidos para la conformación de sus estructuras y mecanismos de decisión.
- Establecimiento de listas cerradas de candidaturas (con inclusión progresiva de la alternancia o cremallera: mujer, hombre, mujer).
- Elaboración de listas de candidatos con aplicación progresiva de los principios de paridad, alternancia y universalidad consagrados en el artículo 263 de la Constitución Nacional. (La propuesta de paridad progresiva en listas parte de un 40% de uno de los géneros para 2022 y un 50% para el 2026).
- Formación y capacitación política en temas generales y en planeación y ejecución de campañas.
- Implementación de una cuota transversal para cargos uninominales (alcaldías y gobernaciones).
- Prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en política.

¹³Ver más información en <http://www.unwomen.org/es/get-involved/step-it-up>

Con relación a la arquitectura institucional

- Creación de una cuota 4x3 para la conformación de los organismos electorales en posiciones de toma de decisiones, en la cual no pueda haber menos de 3 personas de un género.
- Creación y fortalecimiento de una oficina de promoción de la perspectiva de género.
- Recolección y producción de información electoral desagregada por sexo y grupos de edad (inscripción de candidaturas, pre conteo y escrutinios).
- Registro de casos de acoso político contra las mujeres para visibilizar el fenómeno y tomar medidas de prevención y sanción.
- Promoción de la participación y el voto por las mujeres desde el gobierno y las autoridades electorales, así como campañas de promoción de la cultura política con buenas prácticas para el empoderamiento y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres.

Con relación a la financiación

- Aumento del incentivo a partidos políticos del 5% al 10% de recursos del Estado proporcional al mayor número de mujeres electas.
- Destinación específica de recursos para promoción de la participación política y electoral de las mujeres.
- Destinación de recursos al interior de los partidos para la creación de instancias, oficinas o secretarías de la mujer.
- Seguimiento y control a los partidos políticos sobre los recursos específicos destinados a formación y promoción de la participación de las mujeres.
- Destinación de recursos del Estado para la financiación de campañas políticas de las mujeres.
- Participación equitativa en el acceso a medios de comunicación tanto públicos como privados.

Naciones Unidas/ ONU Mujeres

Desde el 2015, las Naciones Unidas lidera la iniciativa Por un planeta 50/50: Demos el paso por la igualdad de género cuyo propósito es el disminuir las brechas entre hombres y mujeres y “lograr un mundo en el que todas las mujeres y las niñas tengan las mismas oportunidades y los mismos derechos de aquí a 2030”¹⁴. Esta iniciativa mundial, tiene como base la efectiva implementación de la Declaración y Plataforma de Beijing, la Agenda de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y convoca a los gobiernos a asumir compromisos para lograr la igualdad de género, empoderar a las mujeres y garantizar sus derechos de una manera rápida, concreta y cuantificable.

Al respecto, Colombia manifestó su voluntad de adherirse a la iniciativa Por un planeta 50/50: Demos el paso por la igualdad de género, y en su declaración asumió compromisos como: i) fortalecer las instituciones y políticas de equidad de género para la promoción y respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres; ii) eliminar las disparidades de género en la educación; iii) promover mejores condiciones laborales para las mujeres y su inserción en las actividades productivas; iv) incrementar la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública; v) Fortalecer los procesos de planificación, monitoreo, evaluación y formulación de presupuestos sensibles al género, entre otros.

En relación con el nivel territorial

Como un aporte para avanzar en el nivel territorial, ONU Mujeres en Colombia presenta en el 2016 el documento “Colombia 50/50 en el 2030: Una estrategia para avanzar hacia la paridad en la participación política en el Nivel Territorial”¹⁴. Esta herramienta, en marcada en la Iniciativa global 50/50 en el 2030: demos el paso por la igualdad de género y la Norma Marco de democracia paritaria del Parlato, promueve la implementación de diferentes acciones a realizar en el nivel territorial, entre ellas están:

- Sistematizar y publicar información estadística sobre la participación política de mujeres.
- Implementar escuelas de formación política para mujeres.
- Desarrollar acciones comunicacionales para promover el liderazgo y la inclusión de mujeres.
- Promover instancias de diálogo entre la institucionalidad y las organizaciones de mujeres.
- Conformar redes territoriales de mujeres en cargos de poder o redes de mujeres electas.
- Documentar casos de violencia política contra las mujeres.
- Trabajar activamente con hombres comprometidos con los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- Promover partidos políticos que favorezcan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Los insumos expuestos en el ámbito internacional y nacional constituyen una guía para el establecimiento de una política de Estado alrededor de la paridad en la cual es necesario que trabajen de manera conjunta el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, las Autoridades Electorales y la sociedad civil. Solo con la materialización de los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en términos de participación política de las mujeres, será posible realizar el principio de igualdad sustantiva de condiciones entre hombres y mujeres para el acceso al poder político.

¹⁴Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Colombia 50/50 en el 2030: Una estrategia para avanzar hacia la paridad en la participación política en el Nivel Territorial. (Bogotá, 2016). Disponible en: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/colombia%205050%20en%20el%202030-final.pdf?la=es&vs=4907>

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses, income, and transfers between accounts.

Next, the document outlines the various methods used to record transactions, such as double-entry bookkeeping. This system ensures that every transaction is recorded in two different accounts, maintaining the balance of the books. The document also discusses the use of journals and ledgers to organize and summarize the data.

The third section focuses on the classification of transactions. It explains how different types of transactions, such as sales, purchases, and expenses, are categorized into specific accounts. This classification is essential for preparing accurate financial statements and for analyzing the company's performance.

Finally, the document discusses the importance of regular reconciliation and auditing. It stresses that businesses should regularly compare their records with bank statements and other external sources to identify any discrepancies. Additionally, it highlights the role of auditors in verifying the accuracy of the financial records and providing an independent opinion on the company's financial health.



Con el apoyo de:



Por un Planeta 50-50 en 2030
Demos el paso por la igualdad de género

ONU Mujeres Colombia
Cra 11 # 82-76
Bogotá, D.C. 110221, Colombia
Tel: +57-1-6364750

www.lac.unwomen.org
www.colombia.unwomen.org/
[@ONUMujeres](https://twitter.com/ONUMujeres) / [@ONUMujeresCol](https://twitter.com/ONUMujeresCol)
[f /numujerescol](https://www.facebook.com/numujerescol)